

En Carta de 25 de febrero ultimo  
 encargué a U<sup>m.</sup> que para el día pri-  
 mero de Mayo siguiente pudiese en  
 poder de Joseph de Anzokui, Secano  
 de Azpeyria, el 5 por 100 del importe  
 total de sus propios en un año, que  
 son 452 x. de Uellon, para el fin, y por  
 los motivos, que en ella expresaba. Hoy  
 subsisten los mismos; y viendo, que  
 U<sup>m.</sup> no ha dado cumplimiento a este  
 aviso, me veo en la precision de encan-  
 gar a U<sup>m.</sup> muy estrechamente, lo cum-  
 pla dentro de quince dias, esperando,  
 no me dara U<sup>m.</sup> lugar a hacerla nue-  
 va prevencion.

No se da a U<sup>m.</sup> ni se.

como deves. De mi Diputacion en  
Noble y Leal Villa de Tolosa 31 de  
Agosto del 1763.

D. Joseph Antonio de Lardizabal  
y Oriar

*[Signature]*

En la dt. N. y dt. L. Provincia de Guipuzcoa

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

N. y L. Villa de Bengara